

Secretaría de Tránsito y Transporte



NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia - Quindío, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 015 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 0046 de 2000 y se delega en este despacho la competencia funcional de Cobro Coactivo en materia de multas de tránsito y

- Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
- Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta
- En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 826 en consonancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, procede a notificar por medio de publicación de página web los siguientes actos administrativos;

Mandamiento de pago, por medio del cual se ordena el pago por la vía de jurisdicción coactiva por el no pago de las infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre a favor del municipio de Armenia y a cargo de:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	EXPEDIENTE
JESSICA ANDREA	SANABRIA GALLEGO	1094930407	9999999900003353811	16/04/2018	2021-004181
JESSICA ANDREA	SANABRIA GALLEGO	1094930407	99999999000003353811	16/04/2018	2021-004182
JESSICA ANDREA	SANABRIA GALLEGO	1094930407	63001000000018889014	19/04/2018	2021-003152
NICOLAS ESTIVEN	RIVERA GONZALEZ	1.001.332.096	63001000000018890004	05/05/2018	2021-003447

Publicado en la página web de la Alcaldía de Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes agosto del 2021.

El Mandamiento de pago original reposa en el expediente del proceso

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la resente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contamplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON Secretario de Tránsito y transporte de Armenia

Proyecto y Elaboro: Julián Eduardo Parra Téllez – Alogado - contratista Reviso: Jorge Jaramillo García-Abogado Contratista





